

**Constancia secretarial.** Le informo Señor Juez, que la presente demanda se encuentra pendiente de actuaciones tendientes a consumir la medida cautelar decretada. A Despacho, 22 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos  
Oficial Mayor.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

|                              |                                       |
|------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Proceso</b>               | Ejecutivo                             |
| <b>Demandante</b>            | Banco Davivienda S.A.                 |
| <b>Demandado</b>             | Santiago Caro Presiga                 |
| <b>Radicado</b>              | 05 001 31 03 006 <b>2023 00461 00</b> |
| <b>Sustanciación No. 228</b> | Requiere Demandante.                  |

Teniendo en cuenta que desde el 28 de noviembre de 2023, se remitió el oficio No. 2622 a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico: [danyela.reyes072@aecea.co](mailto:danyela.reyes072@aecea.co), (Expediente digital, archivo: 09OficioRegistro), y que a la fecha no se ha arrimado constancia de su trámite; SE REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días Hábiles siguientes a la notificación del presente auto por estados electrónicos, allegue constancia de la radicación del referido oficio de forma física en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar Antioquia, tal y como lo ordena la Instrucción Administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, so pena de que una vez vencido el término sin cumplir con dicho deber procesal, se proceda a declarar el desistimiento tácito de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 062



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**